



Al contestar refiérase a: **ID-111351**

**AS-AOPER-0033-2024**

10 de abril de 2024

Doctor  
Warner Picado Camareno, director

Licenciado  
Randall Alberto Torres Núñez, administrador

Ingeniero  
Sergio Barahona Palomo, coordinador ARIM  
**DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA - 2599**

Ingeniera  
Giorgianella Araya Araya, directora  
**DIRECCION SERVICIOS INSTITUCIONALES – 1161**

Licenciado  
Wady Vega Solís, jefe  
**ÁREA DE GESTIÓN NOTARIAL - 1171**

Estimados (a) señores (a):

**ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre el avance del proyecto de construcción del EBAIS de Quebrada Honda de Nicoya.**

Esta Auditoría, de conformidad con las potestades y competencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2024, procede a informar el estado de avance del proyecto de construcción de la nueva sede del EBAIS de Quebrada Honda de Nicoya, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete a esa administración.

La sede de EBAIS de Quebrada Honda brinda servicio de salud a una población de 2 589 habitantes del cantón de Nicoya y posee adscritos dos Puestos de Visita Periódica en las comunidades del Roblar y Copal. En el último año (2023) atendieron 5 185 pacientes, invirtiendo 1 293 horas y generando un despacho de 53 927 recetas.

## 1. SOBRE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EBAIS DE QUEBRADA HONDA

En el recorrido efectuado a las instalaciones actuales del EBAIS de Quebrada Honda de Nicoya, el 12 de marzo de 2024, se observó un deterioro avanzado en los elementos arquitectónicos, civiles y electromecánicos que limitan la seguridad, higiene y accesibilidad (ver detalle de fotografías en anexo 1), a saber:

- Cubiertas de zinc desprendidas y oxidadas; láminas de cielorraso faltantes, desajustadas o con presencia de humedad producto de goteras; canoas oxidadas, obstruidas o inexistentes.
- Presencia de grietas en toda la losa de piso del edificio, pintura descolorida, repellos desprendidos y fracturados.
- Conexiones de tomacorrientes, apagadores y centros de cargas expuestos, además, sin canalizar o entubar.



- Servicios sanitarios percutidos, sistema de descarga dañado; sin dispensadores de jabón, toallas y papel higiénico; además, incumplimiento de la Ley 7600 en lo que respecta a dimensiones y barras de sujeción.
- Puertas de madera deterioradas, ventanales con vidrios faltantes, mobiliario de oficina y de consultorios con presencia de óxido o en mal estado funcional.
- Incumplimiento en la distribución de planta con base en lo establecido en la Norma para la Habilitación de los Establecimientos Sede de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) del Ministerio de Salud, en virtud de que las instalaciones visitadas carecen de recintos con espacios suficientes y en buenas condiciones para procedimientos (curaciones, nebulización, hidratación, lavado y esterilización de equipos).
- Existencia de barreras físicas o ausencia de elementos -como rampas- que permitan la utilización autónoma de la infraestructura por parte de personas con discapacidad, adultos mayores y otros con alguna movilidad restringida.

La Norma para la Habilitación de los Establecimientos Sede de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis) del Ministerio de Salud, apartado 4.2, sobre la Planta Física establece, entre otras cosas, que el establecimiento debe tener el techo, paredes y piso en buen estado; una sala de espera cómoda con sillas en buenas condiciones; consultorio con privacidad para la atención de pacientes; un cuarto de procedimientos (curaciones), recepción, lavado, desinfección y esterilización de equipos y material biomédico; un espacio exclusivo de pesaje y medición de pacientes; así como una área para el lavado de equipo de limpieza.

El deterioro o daños evidenciados son producto de la continua utilización de la infraestructura, típicos de edificaciones con alto tránsito de usuarios y por la antigüedad de esta.

Esta situación genera que la infraestructura se degrade aceleradamente, incrementando los costos y la magnitud de las reparaciones; además, limita la funcionalidad de las instalaciones y la calidad en la prestación de los servicios de salud, lesionando el derecho de los asegurados a recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo.

Para el mejoramiento de las condiciones en la que se prestan los servicios de salud, las autoridades del área de salud de Nicoya y de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, han planteado una solución integral a las limitaciones de la infraestructura de esa sede del EBAIS de Quebrada Honda, la cual consiste en la demolición de las instalaciones existentes y la construcción de un inmueble nuevo de aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, el cual, se edificará en el mismo terreno de 1 577 m<sup>2</sup> propiedad de la institución.

## **2. SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL EBAIS DE QUEBRADA HONDA**

La revisión realizada al Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnologías (SPIT) determina que el proyecto está a cargo de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega y que el ciclo de vida del proyecto cuenta con un avance del 21 %, teniendo finalizadas las etapas de estudios preliminares (1° de junio de 2021), técnicos y anteproyecto (8 febrero de 2022), además de los planos y especificaciones técnicas, arquitectónicas y civiles (ver anexo 2), y pendiente los planos y especificaciones técnicas electromecánicas y de equipo médico.

De acuerdo con lo indicado por el Arq. Manuel Fonseca Quesada, responsable del proyecto en el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento (ARIM) Chorotega, se programa la entrega del apartado técnico completo de ingeniería del proyecto a la unidad licitante para junio de 2024, con el fin de que inicie el proceso de contratación administrativa.



Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el apartado 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones”, establecen:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional”.*

En el apartado 4.5.2, sobre la “Gestión de proyectos”, señalan:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes”.*

Los plazos en los cuales se ha desarrollado el proyecto evidencian debilidades de eficiencia en su gestión, ya que la información incluida en el SPIT muestra que desde el 2021 iniciaron los estudios preliminares y, es hasta junio de 2024, que se programa la entrega de las especificaciones técnicas; lo anterior, aunado a los plazos que aún faltan relativos a los procesos de contratación administrativa y de ejecución del proyecto.

### 3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

La Licda. Lauren Viviana Rodríguez Pizarro, funcionaria del Área de Planificación y Control Interno de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, informó -a esta Auditoría- lo siguiente:

*“El proyecto se encuentra incluido en el Fondo de Inversión, Portafolio Institucional para el periodo 2024-2033, mediante Código CCSS-1086 “Construcción y Equipamiento Nueva Sede EBAIS Quebrada Honda, Nicoya”, por un monto de ¢530 millones para el 2024 y ¢170 millón para el 2025. Así formulado y remitido a la GIT mediante oficio DRSS-DRIPSSCH-0638-2023 del 14 de julio de 2023.*

*Importante mencionar, que la Subárea Gestión Administrativa y Logística sólo remite el fondo de inversión aprobado para el 2024, por lo que en la matriz adjunta por ellos sólo se identificación los ¢530 millones para el presente periodo.*

*El 23 de enero 2024, la Subárea de Gestión Administrativa y Logística remitió el archivo con las asignaciones del Fondo de Inversión para el año 2024, donde se ubica el proyecto que nos ocupa”.*

Por otra parte, en el Sistema de Proyectos en Infraestructura y Tecnologías (SPIT), se observa que el costo estimado del proyecto asciende a ¢ 627 millones, donde ¢ 373,7 millones (59,5 %) se destinarán a la construcción, ¢ 231,7 millones (36,9 %) al equipamiento y ¢ 22,4 millones (3,57 %) al mantenimiento de la edificación.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen:

#### 4.4.3 “Registros contables y Presupuestarios”:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”*



#### 4. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se determinó que el proyecto de construcción de la nueva sede del EBAIS de Quebrada Honda no está incluido dentro del Plan Anual de Compras 2024 de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega, lo anterior, confirmado por la Licda. Karen Picado Castro, jefe a.i. del Área de Gestión de Bienes y Servicios.

Esta situación podría generar atrasos en el proyecto, en virtud de que si en la Dirección de Red no se gestiona el espacio para el desarrollo del proceso de contratación en el segundo semestre del 2024, tendría que programarse para el 2025, lo que retardaría el inicio del proyecto en al menos 6 meses posterior a la entrega de las especificaciones técnicas.

#### 5. SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA DEL TERRENO

El EBAIS de Quebrada Honda está construido en la finca con matrícula 5-00198085, de 1 577 m<sup>2</sup>, la cual fue segregada en el 2013 de la finca original 5-00080695, propiedad de la Escuela Andrés Briceño Acebedo. Sin embargo, la propiedad de ese centro educativo fue declarada e incorporada al Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica en el 2007, según Decreto Ejecutivo 33673-C, publicado en La Gaceta 64 del 30 de marzo de 2007, por lo que la segregación fue afectada, dando como resultado la cita de patrimonio histórico 2009-33570-01-0001-001 (ver anexo 3), la cual pesa sobre la propiedad de la CCSS donde se ubica el EBAIS.

En esa línea, mediante oficio DRIPSSCH-ARIM-IME-008-2023, del 10 de febrero de 2023, el Ing. Sergio Barahona Palomo, coordinador del ARIM, informó -a las autoridades del área de salud de Nicoya- la situación que presenta el inmueble y solicitó:

*“Así las cosas y con el fin de lograr ejecutar la obra sin ningún impedimento, se solicita sus buenos oficios con el fin de consultar y documentar la respuesta ante el departamento legal que corresponda, si dichos gravámenes o afectaciones impedirían la demolición de las edificaciones actuales y construcción de la nueva Sede de Ebáis Tipo 1 en su lugar”.*

Por su parte, la M. Sc. Sandra Abadía López, administradora del área de salud de Nicoya, en oficio AASN 035-2023, del 22 de febrero de 2023, solicitó al Lic. Wady Vega Solís, jefe del Área de Gestión Notarial, adscrita a la Dirección Jurídica, colaboración para determinar si dichos gravámenes o afectaciones impedirían la demolición de las edificaciones actuales, asimismo, la funcionaria mediante correo electrónico del 14 de julio de 2023, hizo un recordatorio sobre la gestión planteada a esa área<sup>1</sup>.

En esa línea, la Licda. Natalia Alexandra Arrieta Fernandez, abogada del Área de Gestión Notarial, consultó a la Licda. Tatiana Villalobos Solís, asesora legal del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica, sobre la situación planteada. En respuesta, mediante oficio MCJ-CICPC-PHA-0191-2023, del 21 de julio de 2023, el Lic. Adrián Vindas Chaves, jefe de la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la Licda. Sully López Ruiz, directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, indicaron:

*“De acuerdo con lo anterior, le indico que la nueva finca folio real No. 5198185-000 con plano catastrado No. 5-1605525-2012, propiedad de la Caja Costarricense del Seguro Social no contiene ninguna de las estructuras arquitectónicas declaradas, ni tampoco afecta el entorno inmediato de protección del bien inmueble declarado.”*

*Por tanto, el procedimiento a seguir para eliminar el arrastre del gravamen que existe sobre las fincas que nazcan de un inmueble declarado de valor patrimonial, sería el siguiente:*

<sup>1</sup> dirección de correo electrónico [ga\\_dj@ccss.sa.cr](mailto:ga_dj@ccss.sa.cr), de la Dirección Jurídica con respuesta de recibido del 14 de julio de 2023.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

1. Informar al Centro de Patrimonio sobre la intención de efectuar una segregación a partir de la finca que tiene la declaratoria de Patrimonio Histórico.
2. El Centro de Patrimonio asesorará al propietario sobre el área mínima y retiros mínimos (sic) requeridos como protección a las estructuras y entorno inmediato.
3. El propietario solicitará al Centro de patrimonio la aprobación de la(s) segregación(es) previo a la presentación en el Catastro Nacional.
4. Solicitar al Centro de Patrimonio la aprobación o visto bueno de que la nueva finca no posee ningún bien de valor patrimonial y que además su entorno inmediato no se verá afectado por la segregación.
5. Con estos documentos el Centro de Patrimonio solicitará a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud la redacción del documento necesario para que el representante legal del Ministerio (ministra), de la aprobación del levantamiento del Gravamen que pesa sobre la(s) finca(s) segregada(s).
6. Con estos documentos el Centro de Patrimonio solicitará al Registro Nacional la desafectación de la nueva finca que no tiene interés Histórico Arquitectónico". (El énfasis no es del original).

### CONSIDERACIONES FINALES

1. Del análisis efectuado, esta Auditoría considera que la infraestructura donde se ubica el EBAIS de Quebrada Honda carece de condiciones favorables para brindar una adecuada prestación de servicios de salud; lo anterior, debido al estado de conservación del edificio, lo que ha generado un deterioro progresivo de los elementos arquitectónicos, civiles y electromecánicos, situación que limita prestar servicios de salud con calidad, en un ambiente limpio, seguro y cómodo de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud en esa materia.
2. Asimismo, se determinó que el proyecto de construcción de la nueva sede del EBAIS de Quebrada Honda presenta un avance del 21 % y se identificó que las etapas de estudios preliminares, técnicos, anteproyecto, planos y especificaciones técnicas, arquitectónicas y civiles están finalizadas; sin embargo, aún se encuentra en proceso los planos y especificaciones técnicas electromecánicas y de equipamiento médico, lo que deberá estar finalizado para junio de 2024, según el Arq. Manuel Fonseca Quesada, responsable del proyecto en el ARIM.

Visto lo anterior, esta Auditoría considera importante que en la Dirección de Red de Integrada de Prestación de Servicios de Salud Chorotega se efectúen los procesos de supervisión de las actividades pendientes por parte del ARIM, con el fin de que los plazos establecidos se cumplan, además de gestionar las acciones correspondientes para que los procesos de contratación administrativa se ejecuten de acuerdo con los procesos y plazos establecidos en la normativa aplicable.

3. En relación con la situación jurídica del terreno, se identificó que la propiedad donde se encuentra el EBIAS está afectada por la cita de patrimonio histórico 2009-33570-01-0001-001, situación que representaría un riesgo para los intereses institucionales respecto a la ejecución del proyecto de demolición y construcción de la nueva infraestructura, por tener ese gravamen.

Sin embargo, el jefe de la Unidad de Patrimonio Histórico Arquitectónico y la directora del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, mediante oficio MCJ-CICPC-PHA-0191-2023, del 21 de julio de 2023, indicaron que la finca folio real 5-198185-000, con plano catastrado 5-160525-2012, propiedad de la institución, no contiene ninguna de las estructuras arquitectónicas declaradas como patrimonio y tampoco afecta el entorno inmediato de protección del bien inmueble declarado, por lo que es de considerar que la situación jurídica descrita no afectaría el desarrollo natural del proyecto.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

No obstante, es preciso que, como ente técnico, la Dirección de Servicios Institucionales, a través del Área de Control de Activos y con la asesoría legal de la Dirección Jurídica, remita el criterio respectivo a los responsables del desarrollo del proyecto y gestionen ante el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural lo indicado en el oficio MCJ-CICPC-PHA-0191-2023, en relación con solicitar -a la asesoría jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud- la redacción del documento necesario para que el representante legal del ministerio otorgue la aprobación del levantamiento del gravamen que pesa sobre la finca y con eso se pueda solicitar -al Registro Nacional- la desafectación de la nueva finca que no tiene interés histórico arquitectónico, todo lo anterior, como se describe en el oficio de marras.

En virtud de lo descrito y con el fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa administración activa el avance del proyecto en cuestión, con el propósito de que se realice una valoración de los riesgos inherentes y se adopten las acciones pertinentes en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia, buen gobierno y satisfacción del interés público.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

Lic. Randall Jiménez Saborío, MATI  
**Subauditor**

RJS/ANP/GAP/HGGM/OCHA/lbc

- C. Doctor Luis Carlos Villalobos Monestel, director médico, área de salud de Nicoya - 2535.  
Licenciada Sandra Abadía López, administradora, área de salud de Nicoya - 2535.  
Licenciado Gilbert Alfaro Morales, director, Dirección Jurídica - 1171.  
Auditoría - 1111.

Referencia: ID-111351

**Anexo 1**  
**Estado de conservación del EBIAS de Quebrada Honda**  
**Fachadas y áreas externas**



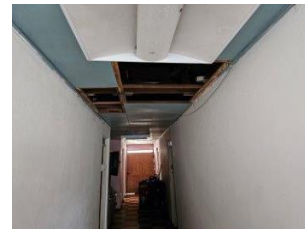
**Aleros**



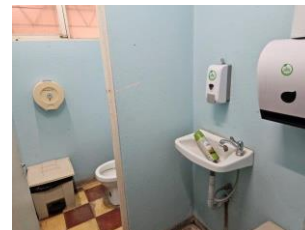
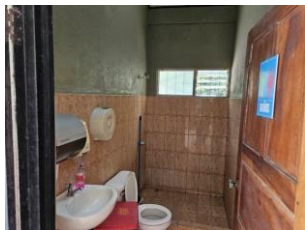
**Áreas internas y de espera**



**Losa de piso**



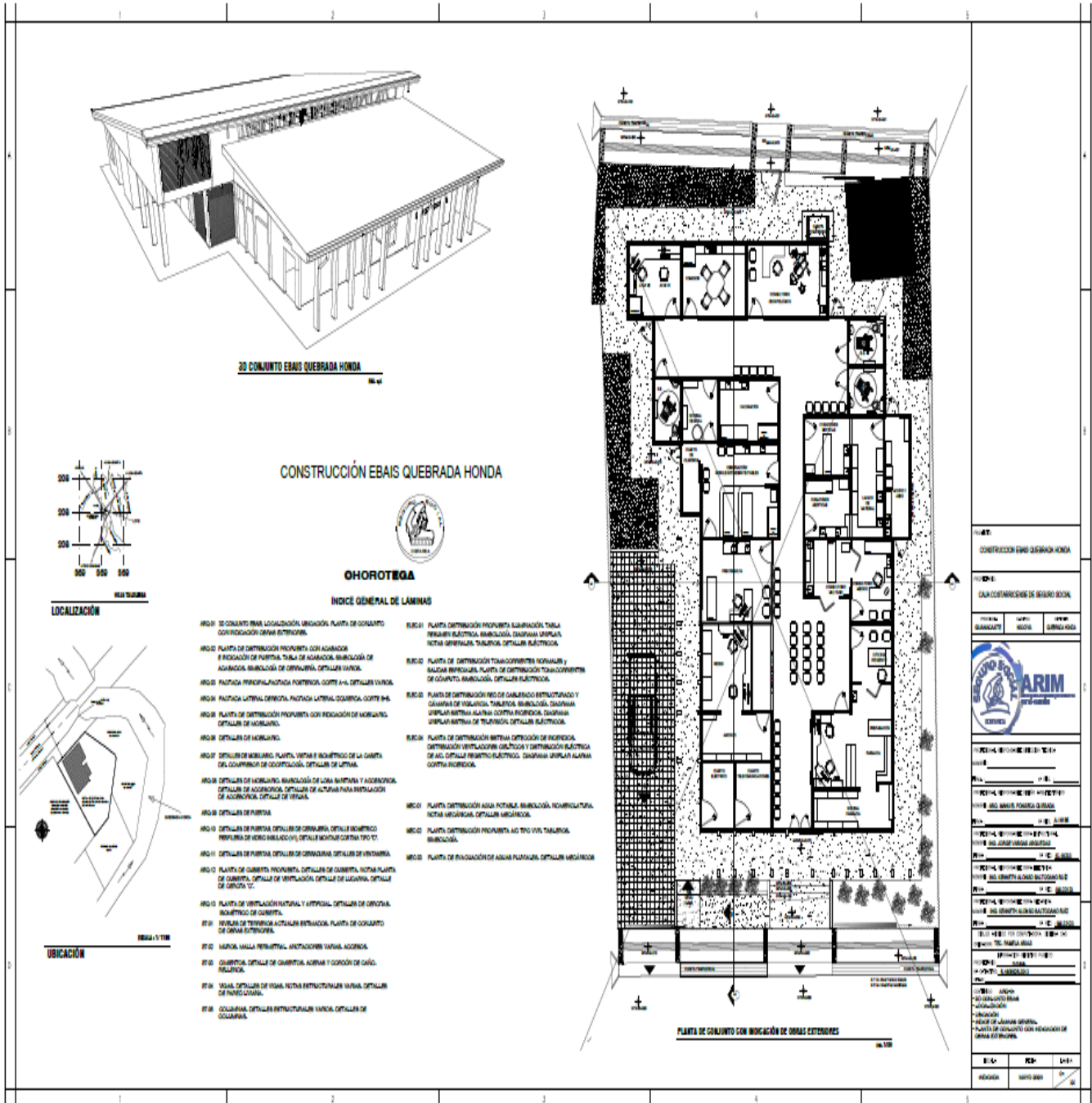
**Servicios sanitarios**



Fuente: Creación propia, recorrido del 13 de marzo de 2024.

**Anexo 2**

**Lámina arquitectónica propuesta para la nueva sede de EBAIS de Quebrada Honda**







CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Anexo 3

Cita de patrimonio histórico 2009-33570-01-0001-001

REGISTRO NACIONAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

045278  
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

0  
SERIE

ESPACIO PARA BOLETA

CEDEJULA No.

SELO DEL NOTARIO

T: 2009 A:00033570 ZAPOTE  
F: 10/02/2009 H:14.14.27

FOROSER S.A. TEL: (04) 5001-1001 FAX: (04) 5001-1000 C/ COSTA DE AGUILÓN, SAN JOSÉ

ES INMUEBLES  
REGISTRO NACIONAL

La suscrita, María Elena Carballo Castegnaró, mayor, casada, filóloga, vecina de Escazú, cédula de identidad N° 1-503-316, en mi condición de Ministra de Cultura y Juventud, según Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del 8 de mayo del 2006, publicado en La Gaceta N° 101 del día 26 del mismo mes y año, y con fundamento en el artículo 12 de la Ley N° 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, del 4 de octubre de 1995, publicada en La Gaceta N° 199 del día 20 del mismo mes y año, y el dictamen C-206-2002, emitido por la Procuraduría General de la República el 16 de agosto del 2002, atenta manifiesto se proceda a inscribir en el inmueble que se dirá, la condición que como bien declarado de interés histórico-arquitectónico mantiene, por disposición del Decreto Ejecutivo N° 33673-C, publicado en La Gaceta N° 64 del 30 de marzo del 2007 (Escuela Andrés Bricetto Acevedo) y cuyas citas de inscripción son las siguientes: Partido de Guanacaste, bajo la matrícula de Folio Real N° 080695, ubicado en Quebrada Honda, distrito cuarto de Nicoya, cantón segundo, de la provincia de Guanacaste, propiedad de la Junta de Educación Escuela Andrés Bricetto Acevedo, cédula de personería jurídica N° 3-008-113724. Es todo. San José, a las trece horas del día cuatro del mes de agosto del dos mil ocho.

María Elena Carballo Castegnaró  
MINISTRA



Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita